

Plazos de pago:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos (artículo 14.2 Ley 39/8, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Ayuntamiento de Astillero: Liquidaciones. I.B.I. URBANA Ejercicio: 1998.

Contribuyente: «Promociones. Inmob. Basanta 3, S. L.».

N.I.F.: B-39338843.

Expediente: 28/99.

Importe: 1.117,89.

Fecha envío / Nº: 01/10/02 – 793.

Astillero, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel A. Alberdi Porcelli.

02/14972

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO*Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, para que comparezcan por sí, o por persona que las represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Generalísimo, número treinta y uno, de Astillero, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta (providencia de apremio, IVTM 2002). En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y Nombre/ Razón Social	N.I.F./ C.I.F.	Fecha envío Correo Certif.	N.º envío
BARQUIN ORTIZ, BASILISA	13703546P	31/10/02	916
PARDO GOMEZ, JOAQUIN	20215815B	12/07/02	389

Astillero, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel A. Alberdi Porcelli.

02/14973

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).*

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Por no haber sido posible notificar las liquidaciones que a continuación se reseñan por causas no imputables a esta administración, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la oficina de Recaudación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo de Astillero, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo

Las liquidaciones que a continuación se reseñan han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

Plazos de pago:

—Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos (artículo 14.2 Ley 39/8, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Ayuntamiento de Astillero. Liquidaciones plusvalías.

Ejercicio	Contribuyente	DNI	Expediente	Importe	Fecha	Núm.
2002	BARANDA SOLAR, GEMMA	13749293P	327/02	51,52	16/10/02	834
2002	DÍAZ GIMÉNEZ, JESÚS	20196991R	274/02	54,56	16/10/02	803
2002	LAVÍN ARRONTE, MARCOS	13682596B	376/02	21,49	16/10/02	865
2002	PEREDA PÉREZ, CRISTINA	72056161J	306,307,308,			
			309,310/02	33,76	16/10/02	828
2002	SEBRANGO ESPASANDE, FCO.J.	20210795M	369/02	71,30	16/10/02	858

Astillero, 3 de diciembre de 2002.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

02/14974

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO*Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes muebles-vehículos*

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de vehículos a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que com-